



Presidencia  
del Consejo de Ministros



**APRUEBAN ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DE PAGOS PRESENTADO POR EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN S.A.A. A QUE SE REFIERE LA LEY N° 30232 – LEY QUE ESTABLECE NUEVOS PLAZOS PARA EL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE DE ACCIONES DEL ESTADO EN EMPRESAS AGRARIAS AZUCARERAS Y PARA ACTUALIZAR CRONOGRAMA DE PAGOS**

**RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS AGRARIAS AZUCARERAS – LEY 29299**

**RESOLUCIÓN N° 002-2015/ OSR-INDECOPI**

Lima, 13 de enero de 2015

**VISTOS:**

1. El escrito presentado por Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A. el 11 de diciembre de 2014, mediante el cual solicita la actualización de su cronograma de su pagos aprobado por Resolución N° 002-2011/OSR-INDECOPI, respecto de las acreencias que mantiene frente a Autoridad Nacional del Agua.
2. Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 30232, Ley que establece nuevos plazos para el ejercicio de adquisición preferente de acciones del estado en empresas agrarias azucareras y para actualizar cronograma de pagos, publicada el 5 de agosto de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, el 7 de noviembre de 2014, Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A. solicitó la actualización de su cronograma de su pagos aprobado por Resolución N° 002-2011/OSR-INDECOPI, en atención a lo establecido por la Ley N° 30232.

Que, por Resolución N° 19-2014/OSR-INDECOPI del 26 de diciembre de 2014, se aprobó la actualización el cronograma de pagos de Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A.

Que, mediante el escrito de vistos, Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A. solicita la actualización de su cronograma de su pagos aprobado por Resolución N° 002-2011/OSR-INDECOPI, respecto de las acreencias que mantiene frente a Autoridad Nacional del Agua, pues omitió incluir dicha actualización en la solicitud que presentó el 7 de noviembre de 2014.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30232, establece lo siguiente:

***“Artículo 2. Ampliación del plazo para la actualización del cronograma de pagos ordenado por la Ley 29925***

*Las empresas agrarias azucareras que cumplieron con presentar su cronograma de pagos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) conforme a la Ley 29678, siempre que haya sido*





*aprobado, deberán actualizar el cronograma de pagos, incluyendo aquellas acreencias de cualquier naturaleza generadas hasta la vigencia de la presente Ley.*

*La actualización y presentación del nuevo cronograma deberá hacerse en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días naturales computados desde la vigencia de la presente Ley.*

*El cronograma es de obligatorio cumplimiento por las empresas azucareras y sus acreedores conforme al artículo 3 de la Ley 29299."*

Que, la actualización del cronograma de pagos respecto de Autoridad Nacional del Agua ha sido presentada por Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A., dentro del plazo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 30232.

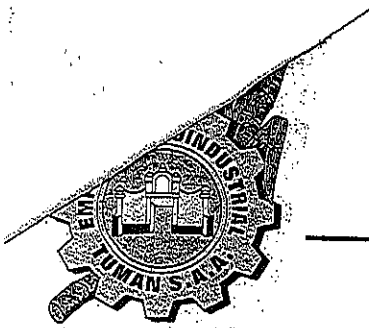
Que, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 3° de la Ley N° 29299, modificada por la Ley N° 29822 y estando a lo establecido por la Ley N° 30232.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Actualizar el cronograma de pagos de Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A. aprobado mediante Resolución N° 002-2011/OSR-INDECOPI, respecto de Autoridad Nacional de Agua, conforme a la documentación presentada por dicha empresa el 11 de diciembre de 2014.

Regístrese y comuníquese

**ENRIQUE FELIX PRIORI SANTORO**  
**JEFE (E) DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL**  
**RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL – INDECOPI**



# EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMÁN S.A.A.

## ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

0-12  
100  
0067244  
1412

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMATICO” 001296

Chiclayo, 05 de diciembre de 2014.

SEÑORES

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

Presente.-

Ate. : Oficina de Supervisión del Régimen de Protección Patrimonial.

Asunto: Solicita incluir en Actualización de Cronograma de Pagos.

RECEBIDO  
Firma: [Firma]  
Folios: 2  
2014 DIC 11 PM 2:11  
Lambayeque  
Indecopi  
8330

Estimados señores:

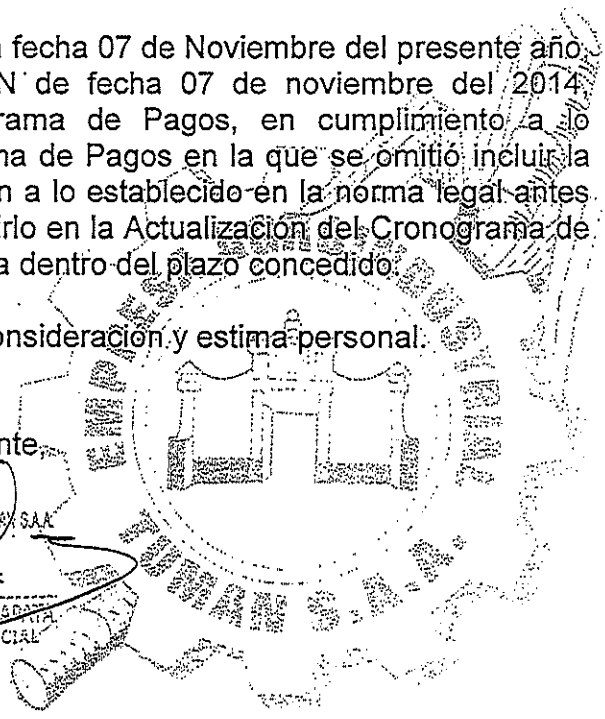
De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 30232, solicito a ustedes se sirva incluir en la Actualización del Cronograma de Pagos presentado a su entidad, la deuda civil correspondiente a nuestro acreedor civil **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** (Anexo: 5-G PROVEEDORES VARIOS), en los términos expresados en el documentó adjunto a la presente.

Cabe mencionar que, mi representada con fecha 07 de Noviembre del presente año, presentó ante el INDECOPI la Carta S/N de fecha 07 de noviembre del 2014 adjuntando la Actualización del Cronograma de Pagos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 30232, Cronograma de Pagos en la que se omitió incluir la presente acreencia, por lo que, en atención a lo establecido en la norma legal antes citada solicito a su entidad proceda a incluirlo en la Actualización del Cronograma de Pagos, máxime que tal pedido se encuentra dentro del plazo concedido.

Sin otro particular, le renovamos nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,

[Firma]  
EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMÁN S.A.A.  
SEGUNDO ORDENOLA ZAPATA  
ADMINISTRADOR JUDICIAL



TUMÁN:  
074 - 417516

LIMA:  
Av. Brasil N° 2208  
Pueblo Libre - Lima

Av. El Trabajo s/n - Distrito Tuman  
Chiclayo - Lambayeque

CRONOGRAMA DE PAGOS - EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAY S.A.A.

ACTUALIZACIÓN LEY 30232

ANEXOS 6-PROVEEDORES VARIOS

ACTUALIZACIÓN		ANEXO TOTAL	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
DOCUMENTO	FAZON SOCIAL															
2052071865	AUTORIDAD NACIONAL DE ENERGIA	1192606.13	81.614,29	81.614,29	81.614,29	81.614,29	81.614,29	81.614,29	81.614,29	81.614,29	81.614,29	81.614,29	81.614,29	81.614,29	81.614,29	81.614,29

-CUOTAS MENSUALES DE LA CUOTA ANUAL DE S/ 81.614,29

001297

00000000000000000000

96296